

**2022**

# **Lineamientos al seguimiento y modificaciones PNCTI 2022-2027**

**Unidad de Planificación Sectorial  
Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial**

13/05/2022

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

### Tabla de contenido

1. Presentación 2
2. Seguimiento PNCTI 3
3. Modificaciones PNCTI 6

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

## 1. Presentación

La Rectoría del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) mediante el **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI)** establece su marco orientador del 2022 al 2027, como una hoja de ruta que procura integrar en un solo esfuerzo institucional y sectorial, según lo establecido en la Ley N°7169 “Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico”.

El PNCTI es uno de los planes mediante el cual se operacionaliza la **Política Nacional de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento (PNSEBC) al 2050** y establece las intervenciones estratégicas que serán desarrolladas al 2027 en las áreas:



El planteamiento de estas áreas se fundamenta en la visión de mediano plazo para que, en el año 2027, Costa Rica cuente con un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) articulado para impulsar el uso intensivo del conocimiento en las actividades productivas y el beneficio de la sociedad con una perspectiva de desarrollo territorial.

Con la finalidad de guiar el seguimiento y la modificación de las intervenciones estratégicas en los siguientes apartados se detallan las pautas que se deben de considerar.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

## 2. Seguimiento PNCTI

El seguimiento del plan estará a cargo de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SPIS) del MICITT y los resultados serán comunicados a la Rectoría y a los responsables involucrados para la toma de decisiones.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) define el seguimiento como: *proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades a su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión pública.*

Los responsables de las intervenciones estratégicas establecen la programación, alineación, elaboración de fichas técnicas y la definición del plan de acción mediante la **Herramienta Institucional de Planificación Sectorial (HIPS)**.

Concluida esta programación, la SPIS brinda seguimiento a las intervenciones estratégicas para lo cual se estableció una temporalidad anual con corte semestral, con la finalidad de conocer el grado de avance en la ejecución de las acciones y el cumplimiento de los objetivos trazados, para lo cual se utilizará como instrumento de recolección de información la HIPS respecto al avance obtenido.

En la siguiente figura se detallan los actores involucrados:

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

Figura 1  
Actores involucrados en el Seguimiento PNCTI



### Consideraciones sobre el seguimiento al PNCTI:

- La herramienta utilizada para el seguimiento corresponde al documento en Excel “Herramienta Institucional de Planificación Sectorial (HIPS)”.
- El área encargada de solicitar la información es la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del MICITT.
- El responsable del reporte de avance es la persona Jerarca o área designada por la Institución a cargo de la intervención estratégica.
- Fecha entrega primer reporte: 22 de julio (corresponde al I Semestre con corte al 30 de junio).

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

- Fecha entrega segundo reporte: 22 de enero (corresponde al seguimiento anual con corte al 31 de diciembre).
- La institución debe de remitir a la Rectoría del MICITT mediante oficio firmado por el jerarca institucional la solicitud de seguimiento, en conjunto con la HIPS y la evidencia o documentación respaldo según el avance reportado.
- Durante el proceso de revisión, la SPIS podrá realizar las consultas a la institución responsable respecto al avance reportado, quien deberá de remitir la HIPS nuevamente con los ajustes requeridos en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- La SPIS será el área responsable de elaborar el informe de seguimiento del PNCTI, el cual será enviado a la Rectoría para la toma de decisiones correspondientes y publicado en la página web del MICITT.
- Cada Dirección del Viceministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presidirá un Comité Ejecutor del Área bajo su responsabilidad según corresponda: Dirección de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Innovación; dicho Comité estará conformado por personas funcionarias de las instancias responsables en el área estratégica, lo cual permitirá brindar seguimiento durante la ejecución del PNCTI.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

### 3. Modificaciones PNCTI

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación rige a partir del 2022, una vez concluido el seguimiento al primer año de ejecución (según programación definida), las instituciones o áreas responsables podrán valorar según el contexto, necesidades, particularidades o situaciones existentes, la presentación de una solicitud de modificación.

MIDEPLAN, indica que una modificación puede corresponder a adiciones, supresiones, disminuciones o sustituciones de los componentes, según se detalla a continuación:

**Adición:** significa que se agrega al plan un nuevo componente.

**Supresión:** significa que se elimina uno de los componentes vigentes en el plan.

**Aumento o Disminución:** significa la variación en la meta o la estimación presupuestaria.

**Sustitución:** significa que se reemplaza uno o varios componentes del plan.

Los años para presentar modificaciones de las intervenciones estratégicas definidas en PNCTI, correspondiente al 2023, 2024, 2025 y 2026 (únicamente al I Semestre con corte al 30 de junio), exceptuando el 2022 y 2027, años en que no se puede realizar ningún cambio, contemplando el inicio y conclusión de este plan. Los meses para recepción de estas modificaciones corresponden a mayo y noviembre de cada año según lo estipulado.

La solicitud para la modificación de las intervenciones estratégicas debe de realizarse mediante oficio firmado por el jerarca institucional o área responsable y debe de adjuntarse la matriz “Modificaciones PNCTI” la cual puede ser solicitada a la SPIS, según se detalla en la siguiente imagen:

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

## Imagen 2 Matriz Modificaciones PNCTI

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027



Solicitud de Modificaciones PNCTI

Institución Responsable		Año	
Área Responsable		Oficio referencia	
Correo Electrónico			

Variable	Situación Vigente	Situación Propuesta	Justificación

A continuación, se detallan cada uno de los componentes:

- **Institución Responsable:** seleccione el nombre de la institución que tiene a cargo la intervención estratégica.
- **Área Responsable:** indique el nombre del área de la institución que se encuentra solicitando la modificación.
- **Correo Electrónico:** indique un correo electrónico mediante el cual se puedan realizar las consultas necesarias respecto a la información brindada.
- **Año:** seleccione el año en curso en el cual se está presentando la modificación.
- **Oficio referencia:** indique el número de oficio mediante el cual el jerarca institucional o área responsable solicita la modificación.



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

- **Variable:** corresponde a la Intervención estratégica o alguno de sus componentes (objetivo, indicador, línea base, meta periodo o anual, estimación presupuestaria, responsable, nota al pie y ficha técnica).
- **Situación Vigente:** indique la variable establecida en el PNCTI 2022-2027, que se desea cambiar. La variable debe de ser copiada exactamente como está definida en el plan sin cambios.
- **Situación Propuesta:** indique la variable con el cambio sugerido al PNCTI 2022-2027 que se desea modificar. En este espacio corresponde registrar los cambios o ajustes propuestos por la institución o área responsable.
- **Justificación:** detalle las razones por las cuales es necesario incorporar esta modificación al PNCTI. Es importante que se anoten todos los elementos que permitan comprender por qué se está solicitando el cambio, y que brinde los insumos necesarios para que se brinde el dictamen. Adjunte la información que considere necesaria y que permita fundamentar el cambio propuesto.

### **Consideraciones sobre las modificaciones al PNCTI:**

- La institución o área responsable de la Intervención Estratégica puede solicitar a la SPIS una revisión de la información, previo a la presentación de la modificación a la Rectoría.
- La institución o área responsable de la Intervención Estratégica debe enviar mediante oficio y matriz de modificaciones la solicitud dirigida a esta Rectoría y con copia a la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial.
- La SPIS será la encargada de integrar en un solo informe las modificaciones presentadas por los responsables, para el envío a la Rectoría, quien realiza el análisis correspondiente y determina el dictamen.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Código: MICITT-SPIS-LMT-001-2022
	<b>Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial</b>	Fecha Emisión: 29/03/2022
	<b>Unidad de Planificación Sectorial</b>	Páginas: 9
	<b>Lineamiento Seguimiento y Modificaciones PNCTI</b>	Versión: 1

- El dictamen de modificaciones “aprobadas o no aprobadas” será determinado por esta Rectoría, quien deberá de brindar respuesta en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de recibida la solicitud.
- El mes para la presentación de modificaciones durante el I semestre de cada año corresponde a **mayo** y para el segundo semestre se deberán de presentar en **noviembre**.
- Las modificaciones al PNCTI que se presenten y sean debidamente aprobadas por la Rectoría del MICITT durante el primer semestre del año, rigen para el año en curso y las que se presenten y aprueben durante el segundo semestre, regirán para el año siguiente.
- En el caso de las “Modificaciones no aprobadas”, la Institución o área responsable dispondrá de un plazo de 30 días naturales para su respectiva notificación o réplica, la cual será igualmente valorada por la Rectoría, según los criterios preestablecidos.